

### **ALCANCE DEL SUMINISTRO**

## MANTENIMIENTO DE INMUEBLES – RETIRO DE DUCTOS Y EQUIPOS A.A. CENTRAL EN DESUSO, 2º PISO BV. OROÑO 1260, EIRBI ROSARIO.

ITEM	CANT	UNID.	MATRICULA	DESCRIPCION
1-	1	global	300.000.000	Servicio mantenimiento edificios.

Plazo de entrega: 60 días.

<u>Lugar de trabajo:</u> Azotea 2º piso, EIRBI Rosario, Bv. Oroño 1260 - Rosario



### PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

### RETIRO DE DUCTOS Y EQUIPOS DE A.A. CENTRAL EN DESUSO, EN AZOTEA 2º PISO OROÑO, EIRBI ROSARIO.

ARTICULO № 1 – OBJETO: El presente llamado tiene por objeto contratar la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para realizar los trabajos de retiro de ductos y equipos de A.A. central ubicados en la azotea del 2º piso de Bv. Oroño 1260, EIRBI Rosario.

#### ARTICULO Nº 2 - CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos correspondientes se realizarán en días y horarios a convenir con personal de esta Empresa Provincial de la energía a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades del sector afectado.

Toda acción que durante el desarrollo de las tareas perjudique a la Empresa Provincial de la Energía será comunicada mediante la suscripción de un Acta que deberá firmar el Representante designado, asumiendo el Contratista la total responsabilidad ante los hechos denunciados. La negativa a suscribir el Acta por parte del Representante presumirá veracidad de los hechos, salvo pruebas en contrarios presentadas por éste y aceptada por esta EPE.

El contratista deberá poner en conocimiento del Representante que designe la Empresa Provincial de la Energía las reparaciones, cambio o modificaciones que resulten necesarios y que no se hayan incluido en el presente pliego.

Cada vez que el personal designado por la Empresa Provincial de la Energía requiera los servicios del contratista, por razones de urgencia o para corregir desperfectos, éste deberá intervenir en un plazo perentorio conforme a la urgencia y de no existir esta, en ningún caso excederá las 48 horas.

El contratista será el único responsable del desempeño de su personal, el que deberá permanecer estrictamente en su lugar de trabajo y observar las reglas de moralidad y cortesía de su cumplimiento.

Queda debidamente establecido que todo personal que emplee el contratista quedará a su cargo, quedando entendido que el pago de sueldos, viáticos, seguros de vida, vacaciones, aportes jubilatorios, sindicales y demás leyes sociales, sin excepción, correrá por su cuenta.

Deberá suministrar al momento de su adjudicación nómina del personal a emplear en las tareas, acreditando su relación de dependencia con la empresa.

La Empresa Provincial de la Energía se reserva el derecho de hacer uso de las medidas internas que reglamentan la seguridad y custodia de los bienes que conforman su patrimonio, incluida la revisión personal de los empleados de la contratista y exigir el cambio de algún personal cuando así lo crea conveniente.

Previo a la iniciación de la obra el contratista deberá designar el profesional a cargo de las funciones de **Director Técnico** de la misma, para lo cual deberá presentar constancia que acredite el título profesional, y el correspondiente número de matrícula habilitante.

El personal que efectúe las tareas deberá reconocer la zona de peligro. Cualquier accidente, lesión y/o muerte que se produzca en cumplimiento del servicio, queda a exclusivo cargo del la Empresa Contratista, quedando la Empresa liberada de toda indemnización y/o cualquier responsabilidad emergente

CONSECUENTEMENTE LOS PROPONENTES, PREVIO A COTIZAR, DEBERÁN VISITAR EL LUGAR DE TRABAJO, DONDE SE LE EXTENDERÁ UNA CONSTANCIA, LA CUAL DEBERÁ ADJUNTAR A LA OFERTA PARA QUE ESTA SEA TENIDA EN CUENTA

**ARTICULO Nº 3 - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: La Empresa no aceptara responsabilidad ninguna por la pérdida, sustracción y/o deterioro parcial o total de las máquinas, útiles, materiales, herramientas de trabajo, etc., que el adjudicatario utilice para el desempeño de su cometido.

El adjudicatario se obliga a reparar directamente, los daños y/o perjuicios que por su culpa, dolo o negligencia, actos y omisiones, delitos propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellos que se valgan para la prestación del servicio que establece la contratación y que surjan de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Complementarios del mismo.

El personal que efectúe las tareas, deberá reconocer la zona de peligro. Cualquier accidente, lesión y/o muerte que se produzca en cumplimiento del servicio, queda a exclusivo cargo de la empresa contratista, quedando la Empresa liberada de toda indemnización y/o cualquier responsabilidad emergente.



### Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe

<u>Incumplimiento</u>: El contratista no podrá negarse a prestar los servicios contratados, ni pretender sustituirlos por otros de calidad distinta o inferior a lo convenido. La prestación de los servicios por parte del contratista deberá ajustarse estricta y permanentemente a los Pliegos y Especificaciones particulares convenidas. En caso contrario la Empresa intimara al contratista al inmediato cumplimiento de lo pactado.

Transcurridos dos (2) días hábiles administrativos sin que el Contratista haya dado integro cumplimiento a sus obligaciones contractuales, será pasible de las multas que se establezcan en cada caso, según el Artículo 13º. El monto de las multas aplicadas no podrá superar el 15 % (quince por ciento) del monto del contrato, constituyendo tal supuesto, causa de rescisión contractual.

ARTICULO № 4: SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO: Se deja expresa constancia de la obligatoriedad del cumplimiento de lo prescripto por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo No.19587/72, su Decreto Reglamentario № 351/79 y de lo prescripto por el Decreto № 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Reglamento para la Industria de la Construcción y la Resolución № 231/96 (S.R.T.) que reglamenta los artículos № 9, 17 y 20 del precitado, a su vez complementario de la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo y toda legislación Municipal, Provincial y/o Nacional que sobre la materia esté vigente o se ponga en vigencia durante la duración del contrato.

El/los Contratistas serán los únicos responsables por todos los daños que pudieran ocurrir a los materiales, equipos, instrumentos, accesorios etc, durante la prestación del Servicio, causados por robos, incendios, negligencia del personal, etc. Además, estará obligada a señalar y proteger convenientemente el lugar de los trabajos a fin de evitar daños o accidentes a personas u objetos.

El personal del Contratista está obligado a usar en todo momento los elementos de protección adecuados. No se admitirá ningún tipo de justificaciones por la falta de los elementos requeridos.

ARTICULO № 5: SEGUROS: El Contratista estará obligado a contratar con compañías aseguradoras que actúen bajo el control de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Se deberá asegurar la totalidad del personal empleado en el Servicio, inclusive el de los subcontratistas, contra todo riesgo que corresponda a siniestros por accidentes de trabajo, incluyendo cobertura total para asistencia médica y farmacéutica. Será obligación del contratista presentar dentro de los treinta (30) días de iniciado el Servicio, una Póliza de Seguro contra accidentes de Trabajo completa, que cubra la totalidad del personal empleado en la misma, sea este administrativo u obrero, o revista en carácter de permanente, eventual o temporario.

Los gastos que originen la contratación de los seguros mencionados, será a cargo del Contratista, quien acreditará fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones en este sentido, dentro de los diez (10) días de la fecha de suscripción del Contrato, debiendo presentar constancia del pago de las respectivas pólizas. Si las pólizas se abonan en cuotas, esto debe ser comunicado formalmente, informando además el Plan de pagos, de la póliza que corresponda, en oportunidad de la presentación de la misma. Se deberán además presentar los comprobantes de cancelación de cada una de ellas, en las fechas previstas en el mencionado Plan.

No podrá modificarse y/o cancelarse ninguna póliza de seguro sin previa autorización escrita del licitante, cláusula que deberá incorporarse en el seguro contratado. Todas las pólizas que correspondan, deberán ser entregadas a la Inspección con anterioridad a la iniciación de la tarea objeto del servicio contratado.-

El Contratista deberá tomar a su cargo las franquicias de los seguros que contrate, y deberán ser tomados con una cláusula de ajuste a satisfacción del tomador. El incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de contratar los seguros que correspondan y que deberá tomar a su cargo del Contratista, autoriza al licitante a la contratación directa del seguro en las condiciones requeridas en el presente Pliego. El importe de la contratación será descontado en forma inmediata de cualquier suma que tenga al cobro el Contratista.

ARTICULO Nº 6: PERIODO DE CONTRATACION: El servicio será contratado por el término de sesenta (60) días.

ARTICULO № 7: PEDIDOS DE ACLARACIONES: Se deja establecido que toda aclaración y/o información complementaria sobre la presentación de la oferta, solo podrá ser requerida por el proponente hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura. Toda otra consulta posterior a la adjudicación, no implica bajo ningún concepto suspender la iniciación del servicio en el día fijado para comienzo de esa actividad.

ARTICULO № 8: ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIONES: Entre todas las ofertas recibidas la Empresa Provincial de la Energía aceptará las que a su criterio y acorde con las necesidades a que sean destinadas, justifiquen la contratación, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio.

## Energía de Santa Fe

### Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe

ARTICULO № 9: FORMA DE PAGO: La liquidación del servicio prestado se hará una vez terminado el trabajo, efectuándose el pago a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la factura.

ARTICULO Nº 10: FORMA DE CONTRATACION Y COTIZACION: La forma de contratación a considerar, será global incluyendo materiales y mano de obra; cotizándose de igual forma, concepto este que incluirá todo tipo de remuneraciones (gastos de traslado, viáticos, aportes, etc.); es decir: toda clase de obligaciones laborales o provisionales, como así también la provisión de máquinas, herramientas, útiles y materiales necesarios para el mantenimiento de los equipos, los que correrán por cuenta exclusiva de la empresa contratista.

La Empresa Provincial de la Energía se reserva el derecho de requerir ampliaciones o reducciones del servicio hasta un valor equivalente al veinte por ciento (20%) en más o en menos del total del servicio pactado.

ARTICULO Nº 11: FORMULACION DE DESCUENTOS ESPECIALES: Únicamente serán considerados válidos y como tal tenidos en cuenta a los fines de la adjudicación, los descuentos especiales que ofrezcan los proponentes y que hayan sido formulados al dorso del "Formulario resumen de Cotización".

ARTICULO № 12 - SANCIONES: Toda multa, penalidad y/o sanción establecida en el presente pliego que contenga un valor económico a favor de la Empresa Provincial de la Energía, será deducida del pago de las facturas a cobrar de la prestataria y/o mediante la garantía del contrato.

Las trasgresiones y/o situaciones de incumplimiento contractual harán pasible al contratista de la aplicación de las siguientes sanciones:

- 1) Multa equivalente al 1% del total del ítem o rubro afectado por el primer incumplimiento, impericia o cumplimiento negligente de alguna de las obligaciones contractuales.
- 2) Multa equivalente al 3% del total del ítem o rubro afectado, cuando haya sido sancionado con la multa prevista en el punto 1 y reiterar las causales de incumplimiento, impericia o cumplimiento negligente de alguna de las obligaciones contractuales.
- 3) Multa equivalente al 5% del total del ítem o rubro afectado, cuando haya sido sancionado con la multa prevista en el punto 2 y reiterar las causales de incumplimiento, impericia o cumplimiento negligente de alguna de las obligaciones contractuales.

Rescisión del contrato por culpa del contratista, cuando haya sido sancionado con la multa prevista en el punto 3 y reiterar las causales de incumplimiento, impericia o cumplimiento negligente de alguna de las obligaciones contractuales.

### <u>IMPORTANTE</u>

Previo a la iniciación del contrato del Servicio, el adjudicatario deberá presentarse en las Oficinas de la Unidad Higiene y Seguridad de Santa Fe o sus dependencias en Rosario o Rafaela, según corresponda, a los efectos de cumplimentar y entregar la siguiente documentación:

- Notificación aviso inicio de obra o servicio por parte de la A.R.T. Certificado de aseguramiento nominativo emitido y firmado por su A.R.T., donde constará la nómina del personal asegurado, único que podrá efectuar las tareas, el que deberá ser actualizado en la medida que se produzcan ingresos de personal.
- Certificado de NO ACCION emitido y firmado por su A.R.T., sin perjuicio de los restantes requisitos exigidos por la Ley  $N^{\circ}$  24.557.
- Carta Indemne cumplimentada y firmada por el contratista. Dar cumplimiento a los Anexos I, II, III de la Normativa de Higiene y Seguridad contenida en el Anexo B.
- Programa de Seguridad aprobado por la ART, incluido su plan de capacitación respectivo.



# ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES



### **ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

## <u>SERVICIO</u>: RETIRO DE DUCTOS Y EQUIPOS DE A.A. CENTRAL EN DESUSO AZOTEA 2º PISO BV. OROÑO, EIRBI ROSARIO.

#### 1 - OBJETO DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES.

Tienen por objeto describir los trabajos y dar los lineamientos particulares necesarios para la correcta ejecución de las tareas a realizar, de forma tal que queden aclarados todos los aspectos técnicos relacionados con el servicio "Retiro de ductos y equipos de A.A. central en desuso azotea 2º piso Bv. Oroño 1260, EIRBI Rosario".

### 2 - UBICACIÓN.

Los trabajos se realizarán en la azotea del 2º piso, lindante a la oficina del EIRBI Rosario, inmueble propiedad de la E.P.E ubicado en calle Bv. Oroño 1260, de la localidad de Rosario.

### <u>3 – DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.</u>

El objeto de la presente Licitación tiene por finalidad la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para la ejecución de retiro de los ductos y equipos de A.A. central en desuso (en base a lo indicado por el sector TAM), que se encuentran ubicados en la azotea del 2º piso, lindando con la oficina del EIRBI Rosario. Del desarme de los equipos, el sector TAM dispondrá de los elementos a retirar que les sean útiles de reutilizar debiendo la Inspección de Obra entregar los mismos a ese sector. Se procederá a cerrar huecos con mampostería de 15 cm de espesor, revoques y colocar membrana de 1º calidad sobre las bases existentes de los equipos que se retiraran.

Se procederá en un todo de acuerdo con Plano Adjunto, Planilla de propuesta, Especificaciones Técnicas Generales (ETN nº 40/00) y demás pliegos que conforman el presente legajo.

Los trabajos deberán ejecutarse observando las normas de seguridad que corresponden a este tipo de tareas, siendo responsabilidad el Contratista el control del cumplimiento de las mismas por parte del personal a su cargo.

Durante el horario de trabajo del personal de esta EPE no se deberán realizar tareas que provoquen contaminación sonora y/o afecten el normal desarrollo de las funciones de esta Empresa. El horario de trabajo será a partir de las 14:00 horas de lunes a viernes, y sábados, domingos y feriados será en jornada completa. Además estará a cargo del Contratista y bajo su responsabilidad el corrimiento y protección del mobiliario y equipamiento existente en el lugar de ejecución de las tareas. Será obligatoria la presentación del plan de trabajo detallado diariamente con sábados y domingos incluidos.

El oferente deberá contar con aquellos equipos y herramientas de uso normal que garanticen la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá ejecutar las tareas de acuerdo a las reglas de la Técnica y el Buen Arte y entregar en perfectas condiciones de uso para el desarrollo de las actividades normales del sector afectado a los trabajos.



### Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe

#### 3.1 - RETIRO DE DUCTOS Y EQUIPOS A A CENTRAL EN DESUSO.

Este ítem incluye el retiro de los ductos de chapa galvanizada y de los equipos de A. A. central en desuso, cantidad cuatro (4), indicados en el croquis correspondiente. De los elementos que indique el sector TAM que no se utilicen, la Contratista deberá retirar por cuenta y M.O. propia. El resto de los elementos que sean reutilizables, la Inspección indicara el destino de los mismos.

Se ejecutarán todas las tareas necesarias para dejar las áreas limpias para poder continuar con el desarrollo del trabajo.

Se cotizará en forma global.

### 3.2 - RETIRO DE CAÑERIAS DE ALIMENTACION ELECTRICA A EQUIPOS DE A A CENTRAL.

Comprende la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos para realizar el retiro de las cañerías existentes de alimentación eléctrica a dichos equipos, previamente se deberá corroborar la falta de suministro eléctrico para poder desarrollar esta tarea. Se cotizara en forma global.

### 3.3 - EJECUTAR MAMPOSTERIA DE 15 CM DE ESPESOR.

Comprende la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos para realizar los cierres de los huecos que quedaran al retirar los equipos y ductos existentes. Se deberá luego continuar con la aplicación de un revoque completo. Se cotizará por metro cubico.

### 3.4 - EJECUTAR REVOQUE COMPLETO.

Se ejecutarán todas las tareas necesarias para dejar las áreas limpias para poder aplicar el revoque completo sobre los sectores donde se han hecho los cierres con mampostería de 15 cm de espesor.

Se cotizará por metro cuadrado.

### 3.5 - EJECUTAR MEMBRANA ASFALTICA DE 4MM DE ESPESOR CON ALUMINIO GOFRADO.

Una vez retirados todos los elementos indicados y ejecutados los cierres de los huecos y sus correspondientes revoques, se procederá en este ítem a colocar previa limpieza e imprimación de la superficie, membrana asfáltica de 4mm de espesor con aluminio gofrado tipo Ormiflex o de 1º calidad. La misma se aplicara sobre las bases existentes que servían de apoyo a los equipos retirados. Sera por cuenta y cargo del contratista reparar si se dañase la membrana existente que se encuentra aplicada sobre la azotea.

Se ejecutarán todas las tareas necesarias para dejar las áreas limpias para poder continuar con las tareas.

Se cotizará por metro cuadrado.

## 3.6 - EJECUTAR PROVISION Y COLOCACION DE CIERRE DE HUECO CON TEJIDO METALICO.

Este ítem comprende la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos para realizar la provisión y colocación de un marco con tejido metálico para cerrar un hueco indicado en el croquis adjunto. Incluye dar dos manos de antioxidante y/o convertidor de óxido como protección del material.

Se cotizara por metro cuadrado.



### Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe

### 3.7 - PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

Previo al inicio de las tareas de ejecución y con la antelación suficiente, se procederá a realizar el Programa de Seguridad correspondiente el cual deberá estar aprobado por la EPE. LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN PERTINENTE EXIGIDA POR EL INSPECTOR DE OBRA DE LA EPE SERA CAUSAL DE APLICACIÓN DE MULTAS.

Este İtem se cotizará en forma global y comprende todas las tareas para la correcta ejecución de los trabajos.

### 3.8 - LIMPIEZA GENERAL.

Una vez ejecutadas todas las tareas descriptas en los ítems precedentes, se procederá a realizar una limpieza general, eliminando por cuenta y cargo del contratista todo elemento sobrante en el edificio.

Este ítem se cotizará en forma global y comprende todas las tareas para la correcta ejecución de los trabajos.

Todas las tareas a realizar que no estén aclaradas en el presente Pliego, serán ejecutadas en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas para la ejecución de Obras Civiles – ETN 40/00. Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad.

SE DEBERÁ REALIZAR VISITA DE OBRA OBLIGATORIA.

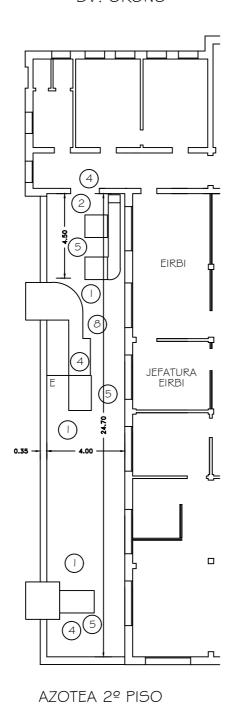


### **VISITA AL OBJETIVO**

## RETIRO DE DUCTOS Y EQUIPOS DE A.A. CENTRAL EN DESUSO, EN AZOTEA 2º PISO BV. OROÑO 1260,EIRBI ROSARIO.

Fecha Hora	Firma y Sello Representante Oferente	Firma y Sello Representante EPE	
/			
occinacios lagares as ejeca	iolon de lee trabajee		
Se deja constancia que la E ecorrido los lugares de ejecu	Empresa Ición de los trabaios	ha visitado	у

### BV. OROÑO



### REFERENCIAS

- RETIRAR EQUIPOS DE A. A. CENTRAL Y DUCTOS DE VENTILACION EN DESUSO
- 2 RETIRAR CAÑERIA DE ALIMENTACION ELECTRICA A LOS EQUIPOS A.A.
- RETIRAR CAÑERIA DE ALIMENTACION ELECTRICA A LOS EQUIPOS
- 4 EJECUTAR CIERRE DE HUECOS CON MAMPOSTERÍA Y REVOQUE EXTERIOR
- 5 EJECUTAR MEMBRANA IMPERMEABLE EN BASES DE EQUIPOS EXISTENTES
- (6) EJECUTAR LIMPIEZA GENERAL
- (7) REALIZAR PROGRAMA DE HYS
- (8) REALIZAR CIERRE CON TEJIDO METALICO

### NOTAS

SE DEBERÁ VERIFICAR LA FALTA DE TENSION EN LA ALIMENTACION ELECTRICA A LOS EQUIPOS PREVIO INICIO DE LOS TRABAJOS

SE DEBERÁ VERIFICAR CON LA INSPECCION EL DESARME DE LOS EQUIPOS Y LOS ELEMENTOS QUE LA T.A.M. CREA CONVENIENTE REUTILIZAR

SE DEBERÁ TENER PREVIO A LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS EL PROGRAMA DE SEGURIDAD APROBADO

SE DEBERÁ REALIZAR VISITA DE OBRA OBLIGATORIA

EMPRESA 1	<b>EPE</b>			
FECHA:  AÑO 2022	RETIRO DE A.A. CENTR			
ESCALA: 1:100	BV. ORC	OBRA N°		
PROYECTO	U.T. INGENIERIA ROSARIO Ing. E. RUCCI	JEFE OBRAS CIVILES Arq. M. BALSEIRO	PROY. ELECTRICOS Too. L. CONCA	RUTA DE ARCHIVO
	CAD	AREA OBRAS Ing. D. COLLA	GCIA. INFRAESTRUCTURA Ing. A. BONASSI	N° <b>01</b>



### Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe

## RETIRO DE DUCTOS Y EQUIPOS DE AA CENTRAL EN DESUSO 2º PISO BV. OROÑO 1260, EIRBI ROSARIO.

### PLANILLA DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION	UD	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Retiro de ductos de chapa galvanizada y equipos de A.A. central en desuso	gl	1,00		
2	Retiro de cañerías de alimentación eléctrica a equipos de A.A. central	gl	1,00		
3	Ejecutar mampostería de 0,15 cm	m3	1,00		
4	Ejecutar revoque exterior completo	m2	6,00		
5	Ejecutar membrana asfáltica de 4 mm de espesor con aluminio gofrado, incluye limpieza e imprimación de superficie	m2	5,50		
6	Ejecutar provisión y colocación de cierre de hueco con tejido metálico	m2	1,50		
7	Programa de Higiene y Seguridad	gl	1,00		
8	Limpieza de obra. Incluye volquetes	gl	1,00		

SUB TOTAL	
IVA 21 %	
TOTAL	



### ANEXO GERENCIA RECURSOS HUMANOS

AREA MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE
UNIDAD MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE

NORMAS REGLAMENTARIAS MINIMAS DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO PARA LAS EMPRESAS O PARTICULARES (MONOTRIBUTISTAS, RESPONSABLES INSCRIPTOS, ETC.), QUE COMO CONTRATISTAS O SUB-CONTRATISTAS REALICEN OBRAS O PRESTEN SERVICIOS EN EL AMBITO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA.

### OBJETIVO Y ALCANCE DE ESTA NORMA

La presente Norma tiene como objetivo establecer pautas generales para que las distintas etapas de realización de obras y/o servicios, se ejecuten con la máxima seguridad en un medio ambiente propicio, de manera tal de prevenir accidentes y enfermedades profesionales al personal, como al entorno en donde se realizarán las tareas.

<u>Su cumplimiento es de carácter obligatorio</u> para todas las empresas y particulares (monotributistas, responsables inscriptos, etc.) que realicen obras o presten servicios en la EPE.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de cumplimiento obligatorio, toda la legislación del ámbito Nacional, Provincial y/o Municipal, acorde con las tareas a realizar, en lo que respecta a Medio Ambiente, Seguridad e Higiene, como así también toda aquella normativa E.P.E. aplicable a la tarea en cuestión.

### Es dable destacar:

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo Nº 19587/72 Decreto Nº 351/79 y sus modificatorios siguientes vigentes.
- Ley Nacional de Riesgos del Trabajo (L.R.T.) Nº 24557/95 y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto N° 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la construcción.



- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.) Nº 231/96, Nº 51/97, Nº 35/98, Nº 319/99.
- Reglamento para trabajos y maniobras sobre instalaciones eléctricas.
- Leyes, Decretos y Resoluciones que se establezcan a partir de la fecha.
- De cumplimiento particular, el contratista y su/s subcontratista/s deberán tener esta información en obra y disponerla en auditorias de MASH, de la A.R.T. y de la S.R.T.
- Fotocopia certificada de la matrícula habilitante del Profesional responsable del Servicio y/o del técnico en Higiene y Seguridad de la empresa contratista y/o subcontratista.

### **NORMAS GENERALES**

1. Toda empresa contratista deberá confeccionar un Programa de seguridad (según Res. de la SRT) correspondiente a la obra a ejecutar. De no corresponder realizar un Programa de Seguridad por no estar comprendido por las Resoluciones de la SRT, se confeccionará un Procedimiento de Trabajo Seguro. Estos deben contemplar todos los riesgos, y medidas de prevención de todas las etapas de la obra y/o servicio.

Tanto en el Programa de Seguridad como en el Procedimiento de Trabajo Seguro deberá coincidir su memoria descriptiva con el informe del inspector a cargo o responsable del pedido, según Procedimiento para Evaluación de Documentación de Contratistas de la EPE.

- 2. Todo contratista o sub-contratista que opere con su personal, o personal contratado, en las instalaciones de la EPE realizando obras, prestando servicios o cualquier tarea o actividad encomendada o no, será responsable directo de todo accidente, siniestros provocados por errores o incumplimiento de las normas, y pudieran ocasionar lesiones, enfermedades y/o daños materiales dentro del área de la obra, contaminación del medio ambiente y su eventual extensión, que pudiera inclusive perjudicar a terceros.
- 3. La contratista o sub-contratista deberá informar en forma inmediata, mediante comunicación telefónica, todo **accidente, incidente o enfermedad ocupacional** a la Unidad Medio Ambiente, Seguridad e Higiene, indicando datos personales del accidentado, motivos del mismo, tipo de lesión, primeros auxilios, tratamiento médico y toda otra información que le será requerida por el personal de la EPE (daños a personas, equipos, contaminación, etc.). Este requisito deberá cumplimentarse indefectiblemente en toda ocasión se trate o no de casos con tiempo perdido.



Todo accidente grave o fatal podrá ser investigado por la EPE, debiendo prestar colaboración el Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista.

4. La contratista o sub-contratista deberá informar de forma inmediata, mediante comunicación telefónica, todo accidente y/o detección de un eventual posible acto o acción que pueda dañar el Medio Ambiente, a la Unidad Medio Ambiente, Seguridad e Higiene.

De esta manera el personal de Medio Ambiente junto al responsable de la Contratista principal delinearán las medidas a tomar.

### 5. Responsable de Higiene y Seguridad.

- a) La contratista o sub-contratista debe contar con un Responsable de Higiene y Seguridad de la obra, y tiene la obligación de conocer estas normas y los procedimientos de trabajo que se le especifiquen así como de comprometerse a capacitar en forma permanente a su personal.
- b) La contratista o sub-contratista entregará a la EPE, la planilla que como anexo I, forma parte de la presente norma, en donde constan los datos del Responsable de Higiene y Seguridad, acompañado de la constancia de pago de la matricula habilitante de la Provincia de Santa Fe. Si es personal externo, debe presentar la Póliza de accidentes Personales con cláusula de no repetición a favor de EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE.
- c) El Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista, deberá asentar en una planilla la asistencia a obra según corresponda, éstas deberán formar parte del Legajo Técnico en obra.
- d) En caso de que la Empresa contratista o subcontratista cambie de Responsable de Higiene y Seguridad, deberá presentar una nota de vinculación visada/aprobada por la ART que le corresponda, Anexos de la presente Resolución y la documentación correspondiente al mismo.
- e) La Contratista deberá contar con el responsable o un técnico permanente en cada frente de obra en los casos que abajo se detallan:
  - Tareas en las que es obligatoria la presencia del responsable o técnico permanente en los trabajos: Trabajos dentro de predios con riesgo eléctrico (Ej. Estaciones Transformadoras, Centros de Distribución y Subestaciones transformadoras)
  - Excavaciones de subsuelos y/o submuraciones (Res. 550/11).
  - Excavaciones mayores a 1,2 m (Res. 503/14).
  - Trabajos de escamonda, poda y extracción de árboles.



- 6. Queda terminantemente prohibido, la circulación y permanencia del personal de las contratistas o sub-contratistas fuera del radio de la obra en el ámbito de la EPE. El radio deberá estar delimitado y señalizado con vallas rígidas y cartelería acordes a los riesgos y trabajos que se realizan.
- 7. La contratista o sub-contratista conservará y respetará las indicaciones de seguridad, referente a prevención de accidentes, uso de elementos de protección personal y normas sanitarias particulares de cada sector.
- 8. La contratista o sub-contratista usará su instalación eléctrica, con tablero homologado según normas AEA. En caso de que los trabajos sean en la vía pública o en lugares donde no exista una instalación reglamentaria para tomar energía, la misma deberá ser provista por un generador portátil.
- 9. Sólo se podrán realizar trabajos en artefactos de iluminación o instalaciones eléctricas de fuerza electro motriz en general, si previamente se efectuó la consignación de la instalación.
- 10. Es obligatorio mantener el orden y la limpieza en la zona de realización de los trabajos, tendientes a limitar la posibilidad de accidentes.
- 11. Se deberá contar con extintores de polvo químico seco, aptos para fuegos clase ABC, de 10 kg., y el personal deberá estar capacitado para su uso.
- 12. En todo momento se cuidará de no afectar el medio ambiente, evitando la generación de contaminantes nocivos, no utilización de los sistemas de desagües industriales o pluviales para eliminar los residuos de la obra, los mismos tendrán que ser calificados y se deberá hacer su disposición final en lugares habilitados a tal fin. El certificado de disposición deberá ser entregado en las oficinas de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene.
- 13. Todos los materiales necesarios para la obra deberán disponerse ordenadamente, tratando de no perturbar la circulación vehicular o de peatones.
- 14. Las contratistas o sub-contratista deberán proveer a los trabajadores a su cargo, con la correspondiente capacitación y compromiso de uso, de los siguientes elementos de protección personal:
  - ☐ Ropa adecuada para el trabajo, consistente en pantalón y camisas, preferentemente del mismo color, debiendo ser este uniforme para todo el personal de la empresa.
  - ☐ Para trabajos en altura, más de 2 m. cota de altura plano de trabajo, se deberán usar, según corresponda, los siguientes elementos:
    - Arneses anticaída de seguridad
    - Elementos de amarre de sujeción y anticaídas
    - > Salva caídas
    - Dispositivos retráctiles



- Líneas de vida
- ➤ Silletas
- Descensores

La contratista o sub-contratista deberá tomar todas las previsiones de seguridad para los trabajos a realizar.

- □ Protección ocular y facial, para los trabajadores expuestos a proyección de partículas o radiaciones (infrarrojas o ultravioletas)
- □ Cascos de seguridad tipo 1, clase B.
- Calzado de seguridad.
- Guantes de seguridad de acuerdo a las tareas.
- Para trabajos en la vía pública o cercanías a la misma todo el personal involucrado deberá usar chalecos reflectivos.

Todos los elementos de protección que utilizará el personal de la empresa contratista, deberán contar con la certificación emitida por aquellos Organismos que hayan sido reconocidos para la emisión de certificaciones de producto, por marca de conformidad o lote, según la resolución de la entonces SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA (S.I.C. y M.) N° 896 de fecha 6 de diciembre de 1999. (Resolución SRT N° 299/11).

15. La EPE se reserva el derecho de suspender la obra, ordenar el retiro del personal, o aplicar sanciones cuando se observen incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad.

### 16. Se rechazarán aquellos programas de seguridad que:

- No contemplen a criterio de MASH las medidas preventivas antes del inicio de las actividades.
- Aquellos donde el profesional que los confecciona y firma delega su responsabilidad en personal operativo u otro que no posea matricula habilitante para ser Responsable de Higiene y Seguridad.

### 17. Presentación.

En el Anexo IV se detalla la documentación a presentar, cabe aclarar que la misma deberá estar debidamente anillada u ordenada, con carátula que indique Empresa, Pedido de Compra, Obra, Localidad, Responsable de Higiene y Seguridad, auxiliares técnicos habilitados.



## **ANEXO I** RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD De: A: Unidad Medio Ambiente, Seguridad e Higiene Ref.: Servicio de Higiene y Seguridad Por la presente me dirijo a Uds., para informarles que el Profesional Responsable por empresa, Higiene Seguridad contratado mi cual actuará de acuerdo con el Decreto Nº 351/79 Reglamentario de la Ley Nº 19.587, Decreto N° 911/96, y Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, para la obra:...., a ejecutarse en: ....., de la localidad de: ..... El profesional llevará un registro, en el que se asentarán las novedades de sus visitas, y todo lo realizado por el Servicio. Este registro quedará en la obra, a vuestra disposición. Sin otro particular, saludamos atentamente. Firma del Profesional Firma del Representante de Higiene y Seguridad de la Empresa



TÉCNICO EN	ANEXO II N HIGIENE Y SE	GURIDAD	
		,	//
De: A: Unidad Medio Ambiente, Seguridad e Higiene			
	Ref.: <u>Se</u>	rvicio de Higier	ne y Seguridad
el cual actuará de acuerdo con el	idad que se encor por mi  Decreto N° 351/	ntrará en forma p empresa, 79 Reglamentari	es el: , o de la Ley N°
19.587, Decreto N° 911/96, y Res Trabajo, para la obra:			,
El profesional llevará un registro visitas, y todo lo realizado por vuestra disposición.			
Sin otro particular, saludamos ate	entamente.		
Firma del Representante Técnico de la Empresa		Firma del Pr de Higiene y	



ANEXO III CARTA INDEMNE								
	SANTA FE,							
DE SA	es RESA PROVIN ANTA FE							
De nu	estra mayor co	onside	ración:					
	dirigimos						que presta	
efecto	, completándo tos de los emp	ola doc	cumentac	ción ya s	suscrita, con	nunica	mos a conti	nuación
Tipo y	ores y Apellido 7 Nº de Docum de ingreso: L. Nº:							
Tipo y	ores y Apellido y Nº de Docum de ingreso: L. Nº:							
Tipo y	ores y Apellido y Nº de Docum de ingreso: L. Nº:							
Tipo y	ores y Apellido 7 Nº de Docum de ingreso: L. Nº:							



Nombres y Apellidos: Tipo y Nº de Documento: Fecha de ingreso: C.U.I.L. Nº:

Dejamos constancia que adjuntamos al presente copia certificada de constancia de C.U.I.L. y nos comprometemos a presentar en forma mensual copia de comprobantes que acrediten la cobertura de riesgos de trabajo.

Se deja expresamente establecido que queda excluido del presente todo vinculo laboral en los términos de Ley de Contrato de Trabajo con la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA y/o con sus dependientes, queda entendido que los empleados de nuestra firma no podrán ser considerados como empleados de la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA, comprometiéndonos y obligándonos a mantenerlos indemnes de cualquier perjuicio o reclamo por indemnización y/o gastos (incluyendo, sin que esto implique limitación, gastos derivados de acciones judiciales y honorarios de abogados) por cualquier daño que se pudiera producir a los intereses, personal y/o bienes de terceros, por el hecho o en ocasión del cumplimiento de la actividad del servicio que prestaremos.

En el mismo sentido nos comprometemos a mantener indemne a la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial (incluyendo Organismo de la Seguridad Social y Fiscales), en la que resulte afectada con motivo de la relación contractual y operatoria convenida, autorizándolos a debitar los montos que deba abonar con tal motivo, deduciéndolos de cualquier acreencia que mantengamos con la misma, y si ello no alcanzaren nos comprometemos a reembolsar de inmediato todo lo relativo a cualquier perjuicio originado en reclamos de tal naturaleza,



incluyendo los honorarios profesionales.

Asumimos la responsabilidad por contrataciones los seguros pertinentes sobre los siniestros que puedan ocasionarse con motivo o en ocasión del servicio contratado. No obstante ello, reconocemos que la contratación de seguros no dispensara a nuestra empresa de las obligaciones consignadas en la presente.

Por ultimo, asumimos la responsabilidad por el cumplimiento de los requisitos que deberán cumplir el personal enumerado para desarrollar su actividad, especialmente las referidas a HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SALUBRIDAD, ETC.

El incumplimiento por nuestra parte de cualquiera de las obligaciones expresadas en la presente carta de indemnidad, podrá ser considerada por Uds. como falta grave de nuestra parte, quedando autorizados a disponer las medidas legales que estimen corresponder e inclusive a rescindir el contrato automáticamente por nuestra culpa.-

Aprovechamos la oportunidad para saludarlos a Uds. atentamente.

P/	 	
Firma:	 	
Aclaración:	 	• • • • • • • • • • • • •



### ANEXO IV DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1. Programa de seguridad aprobado por la ART, especificando: Teléfonos y e-mail de contacto del/los responsable de la Empresa, director de obra, responsable de obra, responsable de seguridad y si corresponde el técnico de seguridad.
- 2. Aviso de inicio de obra.
- 3. Seguro de responsabilidad civil comprensivo hacia terceros. Con Constancia de Pago. Monto mínimo \$1.500.000.
- 4. Nota de subcontrato, en caso de realizarse subcontrataciones, visada por la EPE.
- 5. Carta indemne.
- 6. Póliza de Accidentes Personales (Monto mínimo \$500.000 con constancia de pago) o Cobertura de ART; con cláusula de no repetición a favor de EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE (sin abreviaturas).
- 7. Seguro de vida obligatorio.
- 8. Constancia de la capacitación específica.
- 9. Constancia de entrega de los EPP y EPC.
- 10. Nota con listado de personal designado que realiza tareas en altura.
- 11. Plan de Contingencia para Trabajos en Altura.
- 12. Nota con detalle de los vehículos afectados a la contratación.
- 13. Póliza de seguros para vehículos, que contemple como mínimo, responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas y pasajeros transportados.
- 14. Cédula verde, en vigencia o cedula azul.
- 15. RTO "Revisión Técnica Obligatoria"
- 16. DNI y Licencia de conductor vigente; acorde al tipo de vehículo.
- 17. Habilitación de equipos de izajes (grúa / hidrogrúa, guindola o canasto de elevación de personas) y/o maquinarias especiales por un ente independiente (TUV, IRAM y BUREAU VERITAS) o autoridad competente.
- 18. Copia de los certificados de los elementos utilizados para el izado (eslingas).
- 19. Certificación de calidad de auxiliares de izajes (grilletes, fajas, eslingas y otros).
- 20. Habilitación de operador de grúa / hidrogrúa y/o maquinaria especial por autoridad competente.
- 21. Seguro técnico de los equipos de izajes incluyendo Responsabilidad Civil. Con constancia de pago. Monto mínimo \$ 1.500.000.
- 22. El responsable y técnico en Higiene y Seguridad deberán presentar: Constancia de pago de matricula habilitante vigente de la Provincia de Santa Fe, Póliza de accidentes Personales (Monto mínimo \$500.000 con constancia de pago) con cláusula de no repetición a favor de EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE, Constancia de entrega de los EPP y EPC.

Firma del Representante	Firma del Profesional
de la Empresa	de Higiene y Seguridad



### TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA COMPRAS MENORES WEB

### **CAPÍTULO 1**: CONCEPTOS GENERALES

**ARTÍCULO 1.** <u>OBJETO:</u> Los presentes Términos y Condiciones Generales establecen las bases y condiciones generales a las que se ajustará la Compra Menor que se sustanciará a través del portal de compras web publicado en internet, respecto de la oferta, adjudicación, contratación, ejecución, recepción e inspección del suministro de materiales y/o prestación de servicios, cuyo detalle, como así también las bases y condiciones complementarias y especificaciones técnicas se indican por separado.

**ARTÍCULO 2. ENVÍO DE INVITACIÓN:** La misma será remitida desde el portal de compras web a la dirección de correo electrónico declarada por el Oferente al momento de inscribirse en el Registro Único de Proveedores de la EPESF. La invitación recibida contendrá el link de acceso a la Compra Menor Web, desde donde podrá consultar toda la documental a la cual se ajustará la misma.

ARTÍCULO 3. <u>ENVÍO DE OFERTA:</u> El Oferente completará los datos de su oferta en el portal de compra web, de acuerdo a lo especificado en el "Instructivo para carga de ofertas" disponible (http://.......colocar link al instructivo). La carga de ofertas y cualquier modificación será posible hasta la fecha y hora fijada para la presentación o acto de apertura, luego de lo cual no será posible cargar, modificar, anular o presentar ofertas. El envío de la oferta implica el conocimiento y aceptación de los presentes "Términos y Condiciones Generales" y todas las condiciones de la Compra Menor.

**ARTÍCULO 4.** REGISTRO DE PROVEEDORES: Para la presentación de las ofertas no será un requisito indispensable estar inscripto en el Registro Único de Proveedores de la Empresa. En caso de no existir proveedores inscriptos, se podrá tramitar ante el RUP el alta provisoria de uno o más proveedores.

**ARTÍCULO 5.** PLAZOS: Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente, serán computados en días corridos.

### **CAPÍTULO 2: OFERTA**

ARTÍCULO 6. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: La presentación de una oferta lleva implícita la obligación de mantenerla válida por un plazo mínimo de treinta (30) días, contados desde la fecha de apertura de la Compra Menor.

### **ARTÍCULO 7. COTIZACIÓN**: Deberá ajustarse a lo siguiente:

- 7.1. La cotización de los precios se realizará en Pesos.
- 7.2. En razón de que la EPESF se encuentra registrada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), como Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), bajo el número de C.U.I.T 30-54578816-7, las cotizaciones deberán discriminar el precitado gravamen, con excepción de los proponentes que no sean Responsables ante el mismo, lo cual deberá ser acreditado mediante una copia de la inscripción ante la A.F.I.P que deberán adjuntar al portal antes de enviar su oferta. El incumplimiento con lo dispuesto en este inciso, dará lugar a interpretar que los precios cotizados ya incluyen el IVA.
- 7.3. Salvo que se establezca expresamente lo contrario, cuando en el Alcance del Suministro se definan Rubros que se integren por más de un ítem, podrán parcializarse cotizaciones a nivel de ítem. Es posible, en consecuencia, presentar ofertas que no completen la totalidad del Rubro. Caso Contrario es obligatorio presentar la oferta por Rubro o Rubros completos.



**ARTÍCULO 8.** PLAZO DE ENTREGA: Es el plazo máximo que tiene el Proveedor para entregar los materiales, equipos y/o servicios convenidos, en el lugar pactado e indicado en el respectivo Pedido de Compra. Dicho Pedido de Compra se notificará al domicilio electrónico declarado por el Oferente y firmado digitalmente. En el trámite correspondiente, se dejará constancia de la mencionada notificación.

La EPESF asume como plazo o cronograma de entregas más adecuado a sus necesidades, al definido en la Compra Menor, pudiendo los Oferentes proponer plazos o programas de entregas diferentes, quedando a exclusivo juicio de la EPESF aceptarlos o no. A tal efecto, esta propuesta alternativa deberá ser formulada en la Oferta con indicación de fechas y cantidades ciertas, garantizando el cumplimiento de la misma.

De no existir un cronograma de entregas, la misma deberá realizarse en un plazo máximo de quince (15) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción del Pedido de Compra.

ARTÍCULO 9. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL OFRECIDO: A efectos de asegurar el más completo análisis de las propuestas y fundamentar con adecuados conocimientos la adjudicación, los Oferentes deberán precisar claramente en sus Ofertas, la marca, tipo, modelo, y todo detalle relevante de los materiales, equipos y/o accesorios ofrecidos, con el objeto de brindar la más amplia información al respecto.

Se deberán adjuntar folletos descriptivos y toda documentación considerada de interés para una mejor apreciación de la calidad y confiabilidad de lo ofrecido.

Si para un mismo producto el proponente ofreciera dos o más marcas, la EPESF podrá elegir una de ellas, sin que ello otorgue derecho al adjudicatario para percibir diferencias de precios.

ARTÍCULO 10. PROPUESTA ALTERNATIVA QUE MODIFIQUE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Además de la Oferta Básica, cuya cotización es siempre obligatoria, los Oferentes podrán proponer las variantes que, a su criterio, consideren más ventajosas que las especificadas en la documentación que se anexa al presente. Ver carga de Ofertas Alternativas en "Instructivo para carga de oferta" (http:// link al instructivo)

**ARTÍCULO 11.** <u>MEJORA DE OFERTAS</u>: Solo se llamará a mejora de ofertas en el caso de que los precios de las cotizaciones entre dos o más oferentes sean exactamente iguales. En caso de que efectuada la mejora de ofertas, las cotizaciones volvieran a ser idénticas, la adjudicación se resolverá por sorteo.

**ARTÍCULO 12. PERFECCIÓN DEL CONTRATO**: Se perfecciona con la remisión del Pedido de Compra en formato electrónico con firma digital.

**ARTÍCULO 13.** <u>LUGAR Y FORMA DE ENTREGA</u>: La entrega de los materiales, equipos y/o servicios se hará en el lugar y forma indicado en las cláusulas y/o planillas que se anexan al presente.

Queda entendido que la entrega deberá realizarse una vez efectuados los ensayos en fábrica, o de haber desistido de ellos la EPESF, sobre piso, estibado adecuadamente, en el depósito o lugar de entrega que se especifique en las cláusulas complementarias o en el respectivo cronograma de entregas, libre de fletes, embalajes y todo otro gasto para la EPESF.

De haberse establecido la cláusula <u>"Entrega Inmediata"</u>, se entenderá que la entrega debe realizarse dentro de los **cinco (5) días corridos** siguientes de la fecha de notificada la adjudicación.

**ARTÍCULO 14. REMITOS Y RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Los recibos o remitos que se firman en el momento de la entrega, lo serán en condiciones <u>"a revisar"</u>, operándose la recepción definitiva en el lugar de entrega convenido, una vez concluidos los procedimientos de control de calidad que decida concretar la EPESF en sus propias dependencias, a fin de verificar que los artículos entregados se ajustan a las especificaciones técnicas y demás condiciones contratadas.

En el caso que el material resultare rechazado, deberá ser retirado por el proveedor en un plazo de cinco (5) días a partir de recibida la comunicación de rechazo. De no proceder el proveedor a retirar los elementos rechazados en ese plazo, la EPESF los devolverá a destino por el medio que estime más adecuado, con flete a pagar por el destinatario, más los costos de carga, descarga y adicionales que se produzcan.



Compra Menor, ni pretender sustituirlos por otros de calidad inferior o distinta de lo convenido. La falta, incumplimiento, o negativa de entrega en las condiciones ofrecidas, facultará a la EPESF a adquirir de terceros esos elementos por cuenta del proponente y cargarle las diferencias de precios, si las hubiere, reservándose al mismo tiempo, el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan.

Para que sea justificada la causal que origina el incumplimiento, ésta deberá encuadrarse en las figuras de "caso fortuito" o de "fuerza mayor" previstas en el Código Civil y Comercial. Asimismo, no podrá el proveedor, bajo pretexto de falla o atraso en los pagos por parte de la EPESF, dejar de cumplir las obligaciones contraídas.

### **CAPÍTULO 3: PAGOS**

**ARTÍCULO 16. FORMA DE PAGO**: El pago será realizado en las oficinas de la EPESF que se indiquen en los respectivos Pedidos de Compra, contrato específico o condiciones complementarias.

El mismo se efectuará en el <u>"plazo corriente administrativo"</u>, esto es dentro de los **quince (15) días** contados a partir de la fecha de entrega, cumplimiento del objeto contractual o certificación del servicio, y/o de la fecha de presentación de la correspondiente factura, la que fuere última.

Se considerará como fecha de entrega de los materiales con inspección en destino, la de aprobación del material ingresado.

De acuerdo a lo que se disponga a través de normas de origen nacional o provincial que fueren de aplicación, la forma de todos los pagos que se indiquen se realizarán conforme las mismas.

Para hacer efectivo el cobro de sus acreencias, el proveedor deberá poseer y presentar la Constancia de Cumplimiento Fiscal vigente.

ARTÍCULO 17. IMPUESTO DE SELLOS: Los sellados aplicables al contrato serán soportados por partes iguales. La EPESF deja constancia que, por la parte que le corresponde, se halla exenta del pago de todo impuesto o tasa de origen provincial o municipal, por estar así dispuesto en el Art. 45° de la Ley N° 10.014. Será condición indispensable para habilitar el trámite de pago de las facturas, presentar constancia de pago del impuesto al sello que grava el contrato por la parte que corresponde al proveedor. Podrá cumplimentarse el requisito ingresando al Link: <a href="https://www.epe.santafe.gov.ar/index.php?id=705">https://www.epe.santafe.gov.ar/index.php?id=705</a>

### **CAPÍTULO 4: MULTAS**

**ARTÍCULO 18. SANCIONES:** Independientemente de las sanciones que se establecen en el presente y sin perjuicio de las demás acciones que correspondieren por derecho, el incumplimiento de las obligaciones convenidas hará pasible a los proveedores de las sanciones estipuladas por la Reglamentación del Registro Único de Proveedores de la Empresa.

ARTÍCULO 19. MORA EN LAS ENTREGAS: El proveedor quedará constituido en mora y obligado al pago de la multa correspondiente, por el mero vencimiento del o los plazos acordados para la entrega de la provisión, sin necesidad de requerimiento o intimación previa alguna.

ARTÍCULO 20. <u>IMPORTE DE LA MULTA:</u> Sin renunciar al derecho a hacer uso de la acción indirecta, la EPESF podrá, una vez constituido en mora el proveedor, aplicarle una multa equivalente al dos por mil (2 ‰) del importe del bien –impuestos incluidos- no entregado en término, por cada día de mora.

Si se hubieran contratado entregas parciales, el importe sobre el cual deberá calcularse el porcentaje será el que corresponda a la entrega en que se ha incurrido en mora.

Si el total de las multas aplicadas alcanzare el quince por ciento (15 %) del importe total del contrato, impuestos incluidos, la EPESF podrá rescindirlo por culpa del proveedor.

En ningún caso la multa total superará la proporción del quince por ciento (15 %).

ARTÍCULO 21. PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN: Producida la situación de mora del contratista



en los términos de los Artículos 19 y 20, la multa se hará efectiva en forma automática y directa, descontándose su importe de los créditos no afectados que el proveedor tuviere a su favor. De ser éstos insuficientes, la EPESF procederá a intimar la cancelación del saldo, el que deberá producirse en un plazo máximo de quince (15) días.

El hecho administrativo consistente en el descuento de la multa que corresponda será suficiente para que el proveedor pueda interponer contra el mismo los recursos administrativos correspondientes en la forma y modo establecidos por las reglamentaciones en vigencia.

**ARTÍCULO 22. NORMA SUPLETORIA**: Para todas las cuestiones no previstas expresamente en el presente se aplicará supletoriamente lo establecido en el Régimen de Abastecimiento y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para la Explotación del Servicio Público de Venta de Electricidad, vigente.